

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL **C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS**, EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA**; Y POR OTRA PARTE EL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA** REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL** EN SU CARÁCTER DE **MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA** Y LA **C. LIC. MIRNA AZUCENA MEZA ZAZUETA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL" Y EN LO CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

Que "EL ESTADO" tiene celebrado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "EL ISSSTE", el Contrato de Subrogación de Servicios Médicos para beneficio de los trabajadores y pensionistas del Gobierno del Estado de Sinaloa suscrito el primero de Febrero de 1975, así como el Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al régimen de la ley del ISSSTE, de fecha 29 de Septiembre de 1994, sustento con los cuales, los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Sinaloa, pensionados, así como familiares derechohabientes de unos y otros, reciben los seguros y servicios de atención médica para enfermedades no profesionales, maternidad y servicio de medicina preventiva tendientes a preservar y mantener la salud de los trabajadores y sus familiares derechohabientes y rehabilitación médica.

Que mediante Decreto Número 75, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 14 de Enero de 1976, se adicionó el Título IV a la Constitución Política del estado de Sinaloa, relativo a la división del Poder Público, un Capítulo V denominado "**DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA**"; en consecuencia se expide la Ley de la Administración de Justicia Fiscal, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 52 de fecha 30 de Abril de 1976, misma que entró en vigor el día 3 de Mayo del mismo año de su publicación, con los cuales nace a la vida jurídica la jurisdicción administrativa en el estado de Sinaloa, siendo el Tribunal

Fiscal del Estado, como órgano encargado de conocer y resolver las controversias que se suscitaran entre los particulares y las autoridades fiscales y administrativas del ámbito estatal; siendo que, desde el nacimiento del Tribunal, los trabajadores que lo han conformado y lo conforman han venido recibiendo los beneficios de los servicios y derechos que otorga "EL ISSSTE".

Ahora bien, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a raíz de la reforma al artículo 109 Bis de la Constitución del Estado de Sinaloa, por Decreto No. 96, emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 035 de fecha 17 de Marzo de 2017, se erige como un órgano constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares, entre otras; así mismo, cuenta con las facultades de ejercer el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, con autonomía y conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, bajo los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia.

Por lo cual, con el propósito de no dejar desprotegido a ningún trabajador del Tribunal de Justicia Administrativa, que ha venido gozando de los servicios y derechos que ofrece el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado (ISSSTE), y dado que el referido Instituto no celebra actualmente convenios de incorporación parcial (Servicio Médico) con ningún organismo o ente público, se hace necesaria la celebración del presente Convenio.

Los servicios médicos que proporciona el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del estado (ISSSTE) a los servidores públicos adscritos a ese Tribunal, forman parte del Contrato de Subrogación de Servicios Médicos y del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al régimen de la Ley del ISSSTE, celebrado por Gobierno del Estado de Sinaloa con las oficinas centrales de dicho Instituto. Por tanto, la prestación de este servicio del esquema de pago está definido en un 12% sobre el sueldo base de cada plaza, de los cuales la aportación que corresponde pagar a la parte patronal es el 8.5% y el restante 3.5% debe ser retenido de los ingresos del trabajador.

El procedimiento para el pago lo realiza el Ejecutivo Estatal mediante el pago del 12% que se retiene del presupuesto de egresos del Tribunal en mención.

Que a efecto de no continuar reteniendo del presupuesto de egresos asignado al **"TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA"** por concepto de las aportaciones de seguridad social del personal de confianza y base del organismo en mención, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, se requiere celebrar el presente Convenio con la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, a fin que le auxilie continuando con la realización del pago correspondiente a los servicios personales de dicho Tribunal, el cual, se cargará contablemente a una cuenta de deudores diversos, y este saldo permanecerá como una cuenta por cobrar al organismo en tanto no deposite éste a la cuenta de recuperación que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado a través de su Dirección de Tesorería.

Lo anterior, únicamente en lo que respecta a las aportaciones de seguridad social, en términos de la incorporación parcial voluntaria al Régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por cuanto hace al seguro de enfermedad y maternidad y los servicios de medicina preventiva y rehabilitación médica.

DECLARACIONES

1. Declara "EL TRIBUNAL" a través de su representante que:

1.1. Que el Tribunal de Justicia Administrativa que representa, es un órgano constitucional autónomo del Estado de Sinaloa, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares, conforme a lo dispuesto por el Título IV, capítulo V, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa" de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y lo establecido en el Título Primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

1.2. Que tiene facultades para representar al Tribunal, en los términos del CONTRATO de conformidad con el acuerdo AG. 02 S.O. 07/2019 del 10 de Abril del 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en el cual se hizo pública la elección del C. Jesús Iván Chávez Rangel, como Magistrado Presidente del Tribunal, quien, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente CONVENIO.

1.3. Que el Tribunal que representa, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número TJA170318SI4.

1.4. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Edificio 120 primer y segundo piso, ubicado en el Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, número 1980 norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, con el código postal 80020, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

2. Declara **"EL ESTADO"** a través de sus representantes:

2.1 Que el estado de Sinaloa es una entidad libre y soberano que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1º y 3º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2.2 Que el C. Ismael Carreón Ruelas, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV, del artículo 42 del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y al ser apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio del poder ejecutivo del estado, según escritura pública número 28,302, de fecha 09 de Marzo de 2018, volumen XCI, del protocolo a cargo del Licenciado René González Obeso, notario público número 156, en el estado y del patrimonio inmobiliario federal, con ejercicio y residencia en Culiacán.

2.3 Que la celebración del presente Convenio se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 6º, de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de Sinaloa, a fin de que **"EL ESTADO"** actúe en auxilio del **"TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA"** como un órgano constitucional autónomo, en cuanto al pago y las erogaciones correspondientes a sus servicios personales.

2.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio ubicado en palacio de gobierno, sito en avenida insurgentes S/N, colonia centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

Para estos efectos se convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL ESTADO" y "EL TRIBUNAL", celebran el presente Convenio a fin de establecer las bases mediante las cuales "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, en auxilio a "EL TRIBUNAL", realizará los pagos y las erogaciones correspondientes a los servicios personales por concepto de las aportaciones de seguridad social de los servidores públicos de "EL TRIBUNAL", así como, los de nuevo ingreso, en los términos del Convenio de Continuación de Incorporación Parcial Voluntaria al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) servicio médico, celebrado por "EL ESTADO" y el ISSSTE.

SEGUNDA. - A fin de dar cumplimiento al presente Convenio, "EL TRIBUNAL" se obliga a informar a "EL ESTADO", por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración y Finanzas, 02 días hábiles antes de cada quincena, la relación de servidores públicos a los cuales se les realiza el descuento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), detallando altas, bajas, y/o modificaciones de sueldo sujeto a cotización descritos en el Anexo Técnico de Lineamientos (anexo que forma parte integrante del presente Convenio), a efecto de que, "EL ESTADO", realice en tiempo y forma el entero ante el ISSSTE.

En caso de que "EL TRIBUNAL" no remita dicha relación o manifieste alguno de los movimientos referidos, "EL ESTADO" de común acuerdo aplicará la información remitida de la última quincena aplicada, a fin de cumplir con el pago de la prestación de seguridad social (servicio médico) y no dejar desprotegido a su personal, en el entendido que cualquier diferencia o variación en los importes a enterar derivada de la omisión en la entrega de la información, será responsabilidad del organismo.

TERCERA. - "EL TRIBUNAL" se compromete a reintegrar a "EL ESTADO", a través de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos erogados en cumplimiento al presente Convenio, lo cual, se deberá realizar los días 05 y 20 de cada mes, en la siguiente cuenta asignada por parte de la Dirección de Tesorería: a nombre Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del

Estado de Sinaloa - Concentradora 2017, banco BANCOMER, número de cuenta 00110229199, cuenta CLABE 012730001102291993, número de sucursal 7696.

Manifiestan **"LAS PARTES"**, que una vez realizado el entero **"EL TRIBUNAL"** enviará a quien éste determine, a la Dirección de Tesorería en mención, para la comprobación del reintegro, solicitando la entrega del recibo correspondiente al ingreso por concepto de pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del cual, para efectos de registro y control interno, deberá entregarse una copia a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que al no realizarse los reintegros en los plazos previstos para tal efecto, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos, tomará las medidas pertinentes al respecto, realizando las retenciones equivalentes a los montos no reintegrados, con cargo a la partida presupuestal asignada al **"TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA"**, aprobada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal al que corresponda el período de incumplimiento.

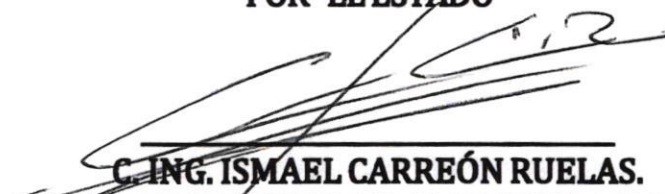
QUINTA. - Manifiestan **"LAS PARTES"** que, para la adopción y formalización de los compromisos contenidos en el presente Convenio, se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

SEXTA. - Acuerdan **"LAS PARTES"**, que **"EL ESTADO"** no es responsable de la información que le sea proporcionada por **"EL TRIBUNAL"**, siendo éste, el único responsable de la forma en que desglose o aplique sus conceptos y manejo de su nómina.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso que se deberá efectuar por escrito a la otra parte, con 15 días de anticipación.

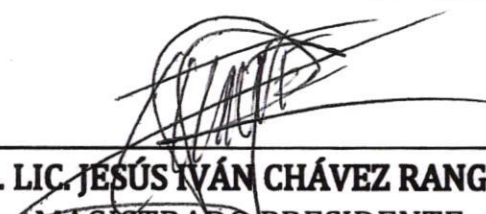
Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por o existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera efectuar su validez, lo firman en tres tantos, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día primero del mes de octubre de dos mil veintiuno.

POR "EL ESTADO"

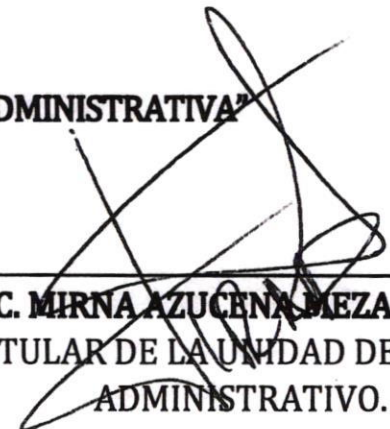


C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE
SINALOA.

POR EL "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA"

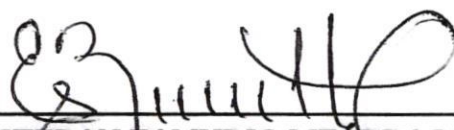


C. LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PRESIDENTE.



C. LIC. MIRNA AZUCENA MEZA ZAZUETA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO.

TESTIGO



C. LIC. ESTEBAN ZAMUDIO LIZARRAGA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA OTRA PARTE "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA DE 07 FOJAS ÚTILES.

ANEXO TECNICO

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL ENTERO AL ISSSTE DE CUOTAS Y APORTACIONES

- Se deberá enviar quincenalmente un archivo (Padrón de empleados) en formato Excel con un registro por cada empleado afiliado a la fecha de envío. Se anexa formato.
- Este archivo deberá ser enviado por correo electrónico 2 días hábiles antes de cada quincena a pagar, al encargado del proceso de pago y al jefe de departamento de pago de nóminas.
- Cualquier cambio en los datos del trabajador se deberá reflejar en el archivo enviado.
- En el caso de bajas, el registro de esa persona deberá ser eliminado del archivo que se envía.
- A cada organismo afiliado se le asignará una clave de identificación.
- El nombre del archivo a enviar tendrá los siguientes estándares:
NOMIAAQQ.xls

Donde :

NOMI = Clave para identificar al organismo

AA= Año del envío

QQ= Quincena que se está enviando

Ejemplo: XXXX2104.xls Padrón del Organismo XXXX correspondiente a la Qna 04 del año 2021 (segunda quincena del mes de febrero del 2021).

- Los porcentajes que se aplican sobre el sueldo base para determinar el pago son los siguientes:
Cuota 3.5% Aportación 8.5%
- Cuando un trabajador perciba un sueldo base quincenal mayor a 10 UMAS, se igualará a ese valor para realizar el cálculo de la cuota y aportación correspondiente.
- Cuando un trabajador perciba un sueldo base menor a un salario mínimo quincenal, se igualará a ese valor para realizar el cálculo de la cuota y aportación correspondiente.
- En referencia a retroactivos generales por incrementos o primeros pagos, se deberá realizar una reunión con el departamento de Pago de Nóminas para explicar la lógica que se aplicará para el pago del entero al ISSSTE ya que es un procedimiento diferente al normal.

DISEÑO DEL PADRÓN A ENVIAR QUINCENALMENTE EN FORMATO EXCEL			
NOMBRE COLUMNA	LONGITUD	DECIMALES	DESCRIPCION DEL CAMPO
CVENOM	2		CLAVE DE NOMINA asignada para su identificación
RFC	13		RFC Con homoclave
NOMBRE	50		NOMBRE
PATERNO	50		AP. PATERNO
MATERNO	50		AP. MATERNO
CURP	18		CURP
SEXO	1		SEXO F=Femenino M=Masculino
NUMEMP	10		No. EMPLEADO
RECIBO	15		No. RECIBO
CVECAT	9		CVE. CATEGORIA
SDOBASE	11	2	SUELDO BASE Importe Sueldo base quincenal
QNAINI	8		QNA INICIAL Qna inicial (aaaa mes día)
QNAFIN	8		QNA FINAL Qna final (aaaa mes día)

Este será el nombre del archivo EXCEL que se deberá enviar quincenalmente **NOMIAAQQ** donde :

NOMIAAQQ **NOMI**=Clave de la nómina asignada al organismo para su identificación
 AA= Año de la información que se envía para su pago
 QQ=No. de quincena de la información para su pago

ANEXO TECNICO

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL ENTERO AL ISSSTE DE CUOTAS Y APORTACIONES

- Se deberá enviar quincenalmente un archivo (Padrón de empleados) en formato Excel con un registro por cada empleado afiliado a la fecha de envío. Se anexa formato.
- Este archivo deberá ser enviado por correo electrónico 2 días hábiles antes de cada quincena a pagar, al encargado del proceso de pago y al jefe de departamento de pago de nóminas.
- Cualquier cambio en los datos del trabajador se deberá reflejar en el archivo enviado.
- En el caso de bajas, el registro de esa persona deberá ser eliminado del archivo que se envía.
- A cada organismo afiliado se le asignará una clave de identificación.
- El nombre del archivo a enviar tendrá los siguientes estándares:

NOMIAAQQ.xls

Donde :

NOMI = Clave para identificar al organismo

AA= Año del envío

QQ= Quincena que se está enviando

- Los porcentajes que se aplican sobre el sueldo base para el determinar el pago son los siguientes:
Cuota 3.5% Aportación 8.5%
- Cuando un trabajador perciba un sueldo base quincenal mayor a 10 UMAS, se igualará a ese valor para realizar el cálculo de la cuota y aportación correspondiente.
- Cuando un trabajador perciba un sueldo base menor a un salario mínimo quincenal, se igualará a ese valor para realizar el cálculo de la cuota y aportación correspondiente.
- En referencia de retroactivos generales por incrementos o primeros pagos, se deberá realizar una reunión con el departamento de Pago de Nóminas para explicar la lógica que se aplicará para el pago del entero al ISSSTE ya que es un procedimiento diferente al normal.

DISEÑO DEL PADRÓN A ENVIAR QUINCENALMENTE EN FORMATO EXCEL

NOMBRE COLUMNA	LONGITUD	DECIMALES	DESCRIPCION DEL CAMPO
CVENOM	2		CLAVE DE NOMINA asignada para su identificación
RFC	13		RFC Con homoclave
NOMBRE	50		NOMBRE
PATERNO	50		AP. PATERNO
MATERNO	50		AP. MATERNO
CURP	18		CURP
SEXO	1		SEXO F=Femenino M=Masculino
NUMEMP	10		No. EMPLEADO
RECIBO	15		No. RECIBO
CVECAT	9		CVE. CATEGORIA
SDOBASE	11	2	SUELDO BASE Importe Sueldo base QUINCENAL
QNAINI	8		QNA INICIAL Año mes día (cuando se les
QNAFIN	8		QNA FINAL indique) por movtos especiales

En la columna **CVENOM** deberá ponerse **17** para cada registro que se envíe, para identificar a que organismo pertenece el empleado.

Este archivo deberá ser enviado por correo electrónico **2 días hábiles antes de la qna** a pagar, y deberá contener a todos las personas afiliadas a esa fecha.

En el caso de algún **CAMBIO** o **CORRECCION** a la información del empleado, **REFLEJARLO** en el registro enviado.

en el caso de **BAJAS**, **ELIMINAR** el registro de ese empleado.

Este será el nombre del archivo EXCEL que se deberá enviar quincenalmente **NOMIAAQQ** donde :

→ TJAD 2119

NOMIAAQQ **NOMI**=Identificación del organismos para el nombre del archivo que enviarán.
AA= Año de la información que se envía para su pago
QQ=No. de quincena de la información para su pago

NOMI = SUPT Este será el nombre asignado para identificación de SUPREMO TRIBUNAL

Ejemplo : ~~SUPT~~ 2119

Es el archivo del organismo ~~SUPREMO TRIBUNAL~~ correspondiente a la quincena 19 (primera de octubre) del año 2021.

TJAD